

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 293/2013

**A : CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONATORIOS**

DE : FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 21 de octubre de 2013

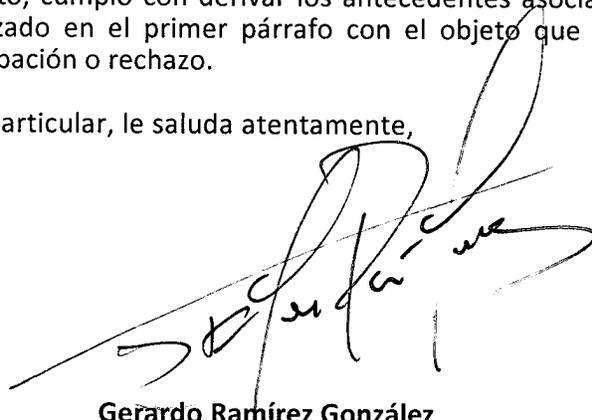
De mi consideración:

Con fecha 11 de octubre pasado, la empresa Compañía Minera Maricunga, presentó a esta Superintendencia programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol D-016-2013.

Considerando que la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, en el resuelto primero, sección I, numeral 2.6, letra d), la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los infractores entre otras.

Al respecto, cumpla con derivar los antecedentes asociados al programa de cumplimiento individualizado en el primer párrafo con el objeto que se proceda a su evaluación y resolver su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gerardo Ramírez González
Fiscal Instructor Suplente
Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

CME/PIM
Distribución:
- La indicada